



IDPAC



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-004-2023**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC informa a todos los interesados, que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para: “Renovar el licenciamiento de las licencias Antivirus del Instituto”.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: La presente convocatoria es impulsada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ubicada en la Calle 22 # 68C-51, en Bogotá y teléfono de contacto 2417900.

2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, serán tramitadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO: “Renovar el licenciamiento de las licencias Antivirus del Instituto.”

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112208	Mantenimiento de Software de protección y seguridad

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada - Subasta Inversa de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características técnicas uniformes y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

En todo caso, el contratista se obliga a prestar servicio de soporte conforme lo establecido en la Ficha Técnica y Anexo Técnico, durante el periodo que se encuentre activada la renovación del licenciamiento.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- será el estipulado en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

8. CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Se dispone de un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$36.354.500), incluido IVA, soportado en el estudio del mercado realizado por el IDPAC el cual se anexa al presente



IDPAC



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-004-2023**

estudio previo. El valor del contrato incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar.

Se adjudicará por el valor total de la propuesta y en caso de presentarse saldo restante se procederá a la respectiva liberación.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerá si la contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos.

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	Si	No
Alianza pacifico	Si	No	Si	No
Costa Rica	Si	No	Si	No
Triángulo del Norte:	Si	No	Si	No
Estados AELC	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
CAN	SI	Si	No	Si

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los US\$125.000, valor umbral exigido para la limitación, las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria, mediante la presentación su solicitud a través de la plataforma del SECOP II.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, en la cual conste que tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente documento complemento del pliego de condiciones.



IDPAC



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-004-2023**

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de la plataforma del SECOP II en la sección de mensajes, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa Limitar a Mipyme el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas en el tiempo señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Presentar la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección, acreditando su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, Micro, Pequeña y Mediana empresa, de conformidad con la Ley 905 de 2004.
5. Presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año y el domicilio en el que se encuentra.

De presentarse limitación a Mypime, y en caso de presentarse uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección, deberán estar integrados únicamente por Mypime y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Vencido el plazo, el IDPAC realizará el estudio de las solicitudes que se presenten. En el evento de no recibirse "solicitud de convocatoria limitada" por un número igual o superior a tres (3) Mypime o que las presentadas no cumplan con los requisitos descritos, el IDPAC procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso. También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

12. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso está establecido en el pliego de condiciones electrónico en el Portal Colombia Compra Eficiente SECOP II.



IDPAC

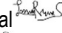


**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-004-2023**

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Para efectos de consulta, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

14. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS: En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co.

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023.

Elaboró: Lázaro Ramírez Salazar – Contratista Gestión Contractual 

Revisó: Jenny Andrea Gómez - Contratista Gestión Contractual 